



## **ACTA CONSTITUTIVA DE LA UNIDAD INTERNA DE PROTECCIÓN CIVIL DE LA ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL PROGRESO, S.A DE C.V**

En la Ciudad y Puerto de **Progreso, en el Estado de Yucatán, en la sede que ocupa la Administración del Sistema Portuario Nacional Progreso S.A. de C.V.**, ubicada en el Viaducto al Muelle Fiscal KM-2, edificio sin número, siendo las **10:00 horas** del día **23 de febrero de 2024**, se reunieron los funcionarios: C. Jorge Carlos Tobilla Rodríguez (Director General de la ,ASIPONA-Progreso); C. Carlos Eduardo Ortiz Piñera.-Gerente de Administración y Finanzas; C. Karla Figueroa Mex.-Gerente de Operaciones e Ingeniería; C. Sofía García Cámara.-Subgerente de Administración y Finanzas; C. Esteban Daniel Poot Quintal.-Subgerente de Protección Portuario; C. Aarón José Parra Cuá.-jefe de Seguridad y Medio Ambiente ; C. Raymundo Sánchez Matamoros.-Subgerente de Operaciones y el C. Juan Carlos Borges Rosel.-Jefe del departamento de señalamiento marítimo, con el objeto de constituir formalmente la **Unidad Interna de Protección Civil de la Administración del Sistema Portuario Nacional Progreso S.A. de C.V.**

### **I.- ANTECEDENTES**

Como consecuencia de los sucesos ocurridos el 19 de septiembre de los años de 1985 y 2017, el Gobierno de México decidió instrumentar un sistema que permitiese una respuesta eficaz y eficiente de los diversos sectores de la sociedad, ante la presencia de desastres naturales y/o humanos con el propósito de prevenir sus consecuencias o en su caso mitigarlas.

Por lo antes expuesto, con fundamento en el Decreto por el que se aprueban las Bases para el Establecimiento del Sistema Nacional de Protección Civil.- publicada en el Diario Oficial de la Federación del 6 de Mayo de 1986; Decreto por el que se crea el Consejo Nacional de Protección Civil.- publicada en el Diario Oficial de la Federación del 11 de Mayo de 1990; Ley General de Protección Civil.- publicada en el Diario Oficial de la Federación del 6 de junio de 2012; Reglamento de la Ley General de Protección Civil.- publicado en el Diario Oficial de la Federación del 13 de mayo de 2014; Programa Nacional de Protección Civil 2014 – 2018,- publicado el 30 de abril de 2014; Acuerdo por el que se emite el Manual de Organización y Operación del Sistema Nacional de Protección Civil.- Publicado el 13 de julio de 2018, se crea la Unidad Interna de Protección Civil del Administración del Sistema Portuario Nacional Progreso, S.A. de C.V.

### **II.- OBJETIVOS**

Contribuir con las directrices del Gobierno Federal en materia de Protección Civil, dentro de la Dependencia para incluir las funciones de Protección Civil en esta institución; elaborando, estableciendo, operando y evaluando permanentemente el **Programa Interno de Protección Civil** de la **Administración del Sistema Portuario Nacional Progreso S.A. de C.V.** así como implantar los mecanismos de coordinación dentro de las dependencias o con los diferentes órdenes de gobierno (federal, estatal y municipal), entidades públicas, privadas y sociales, que conforman el Sistema Nacional de Protección Civil, con el fin de cumplir con los objetivos del mismo, a través del cumplimiento y ejecución del Programa General de Protección Civil de la Unidad Naval, expedido por la misma, particularmente realizando actividades de **PREVENCIÓN** mediante una política de **Gestión Integral de Riesgos** que conduzcan a salvaguardar la integridad física del personal y de las instalaciones del propio Sector a Nivel Nacional.

### **III.- INTEGRACIÓN**

La Unidad Interna de Protección Civil (**UIPC**) de la Administración del Sistema Portuaria Nacional Progreso, queda integrada por los siguientes funcionarios: **Alm. ( R ) Jorge Carlos Tobilla Rodríguez**, con el cargo de **Coordinador General**; **Lic. Karla Figueroa Mex**, como suplente del Coordinador General; **L.A.E. Carlos Eduardo Ortiz Piñera**, con el cargo **Secretario Técnico**, y la **Lic. Sofía García**





**Cámara** como suplente del Secretario Técnico; **Lic. Antropólogo. Esteban Daniel Poot Quintal**, con el cargo de **Coordinador Operativo**; **Ing. Aarón José Parra Cuá** como suplente del Coordinador Operativo; **el Lic. Raymundo Sánchez Matamoros** como **Coordinador de Brigadas y jefes de Piso** y como **suplente** el **Ing. Juan Carlos Borges Rosel**.

#### **IV.- FUNCIONES GENERALES DE LA UIPC**

**Corresponde a los integrantes de la Unidad Interna de Protección Civil, llevar a cabo las siguientes funciones:**

- A. **Integrar y formalizar la Unidad Interna de Protección Civil**, en la Administración del Sistema Portuario Nacional Progreso, integrando las brigadas básicas de control y combate de incendios, evacuación de inmuebles, búsqueda y rescate, primeros auxilios y de custodia, la cual deberá actualizarse cuando exista algún cambio en su estructura base (Coordinador General, Secretario Técnico o Coordinador Operativo), o ratificada si no existe cambio alguno, mediante el documento denominado **Acta Constitutiva de la Unidad Interna de Protección Civil**.
- B. **Elaborar el Programa Interno de Protección Civil** de las instalaciones que ocupe la Unidad Administrativa, el cual deberá estar por escrito y contener la Identificación de Riesgos interno y externos y su evaluación, las acciones y medidas necesarias para su Prevención y control, así como las medidas de autoprotección y otras acciones a adoptar en caso de Siniestro, Emergencia o Desastre (**Art. 75 del Reglamento de la Ley General de Protección Civil**).
- C. **Elaborar un Plan Operativo Anual** para ser implementado y ejecutado por la Unidad Interna de Protección Civil, el cual deberá considerar acciones de prevención, auxilio y recuperación, así como la identificación de los miembros de la Unidad Interna de Protección Civil, deberá incluir un **Plan de Emergencias** que contenga la evaluación de los riesgos internos y externos favoreciendo una **Cultura de Protección Civil** que fortalezca la **PREVISIÓN y PREVENCIÓN**; un **Plan de Contingencias**, considerando una evaluación de riesgo de cada puesto de trabajo, medidas y acciones de autoprotección, así como la difusión y socialización de las mismas; un **Plan de Continuidad de Operaciones** que incluya las funciones críticas y esenciales de la Unidad Administrativa, sedes alternas para la continuidad del desarrollo de funciones críticas y sustantivas, recursos humanos y materiales, entre otros, que permitan la **no interrupción** de los servicios que presta la Dependencia o Unidad Administrativa (**Art. 76 del Reglamento de la Ley General de Protección Civil**).
- D. **Establecer un Programa de Capacitación**, para asegurar la continua formación teórica y práctica del personal brigadista asignado dentro de la Unidad Interna de Protección Civil, fortaleciendo con esto la capacidad de atención y respuesta a las diferentes situaciones de urgencia o emergencias que se pudieran presentar, dentro de las instalaciones o de apoyo a la población, si así lo requiriera la CNPC-SSPC, conforme a lo estipulado en los Programas Internos de Protección Civil, estableciendo sistemas o formas de comprobación, de que dichos conocimientos han sido adquiridos (**Art. 79 del Reglamento de la Ley General de Protección Civil**).
- E. **Evaluar el Programa Interno de Protección Civil**, para asegurar su eficacia y operatividad en situaciones de Emergencia, para lo cual se realizarán **Simulacros**, con distintas hipótesis de riesgo y con la periodicidad mínima que fije el propio programa y en todo caso, al menos dos veces al año (**Art. 76 del Reglamento de la Ley General de Protección Civil**), o las veces que convoque la CNPC-SSPC.



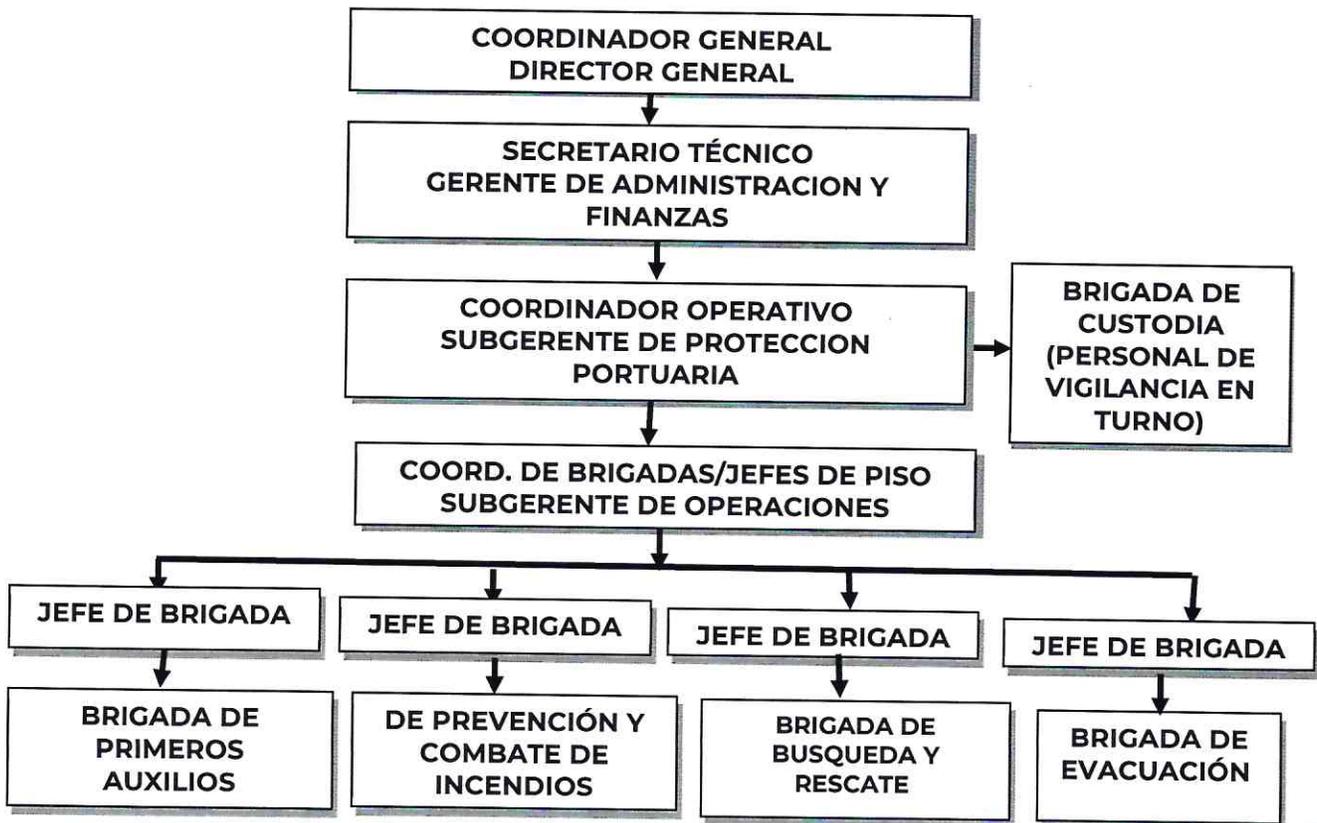


- F. **Elaborar informes trimestrales** de actividades sobre los avances logrados en materia de protección civil, a efecto de que se realice el diagnóstico de comportamiento sectorial y en su caso se emitan las recomendaciones de mejora correspondientes, que permitan la pronta atención de emergencias (Lineamientos para la implementación de programas internos de protección civil, Secretaría de Gobernación).
- G. **Establecer mecanismos de coordinación** con la Unidad de Protección Civil Estatal y Municipal los Gobiernos para la implementación de Programas Informativos que difundan las actividades de la Institución en materia de Protección Civil y de las actividades de auxilio a la Población en caso de desastre (Lineamientos para la implementación de programas internos de protección civil, Secretaría de Gobernación).
- H. **Elaborar un calendario que contenga los procesos y tiempos** de cada una de las acciones encaminadas a una **Cultura de Protección Civil** que favorezca la Prevención, a través de acciones de difusión, capacitación y simulacros, para una actualización constante del Programa Interno de Protección Civil en cada una de las instalaciones que ocupan las **Unidades Internas de Protección Civil** de la ASIPONA, considerando siempre acciones preventivas que mitiguen el riesgo de una emergencia, de auxilio a la población en caso de la misma y recuperación de las funciones básicas de la dependencia

**V.- ESQUEMA ORGANIZACIONAL**

Para que la **Unidad Interna de Protección Civil (UIPC)**, logre los objetivos y desempeñe las funciones antes descritas, contará con la estructura organizacional que se describe en la tabla siguiente

**A.- ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL DE LA UIPC**



Siendo las 10:30 horas del 23 de febrero de 2024, queda constituida la Unidad Interna de Protección Civil de la Administración del Sistema Portuario Nacional Progreso (UIPC-ASIPONA-Progreso), firmando la presente **ACTA CONSTITUTIVA**, sus integrantes titulares.

**Coordinador General  
de la UIPC**



Director General

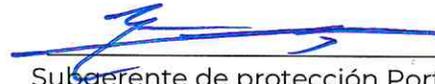
**Alm. (R) Jorge Carlos Tobilla Rodríguez**

**Secretario Técnico  
de la UIPC**



Gerente de Administración y Finanzas  
**Lic. Carlos Eduardo Ortiz Piñera**

**Coordinador Operativo  
de la UIPC**



Subgerente de protección Portuaria  
**Lic. Esteban Daniel Poot Quintal**

**Coordinador de Brigadas y  
Jefe de Piso**



Subgerente Operaciones  
**Lic. Raymundo Sánchez Matamoros**

